

ING. JUAN MANUEL MADRIGAL ESPARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y así mismo le doy respuesta al oficio 084/2019 en el cual solicita las multas, costos y tiempo de pago, como a continuación se anota y detalla:

Nº Multa	MULTA DE TRÁNSITO	SALARIOS	COSTO
1	Exceder velocidad hasta 20 km de lo permitido.	4	410.72
2	Exceder velocidad hasta 40 km de lo permitido.	10	1026.8
3	Exceder velocidad más de 40 km de lo permitido.	18	1848.24
4	Manejar velocidad inmoderada en zona escolar, hospitales, mercados.	10	1026.8
5	Provocar ruido con el escape.	5	513.4
6	Manejar en sentido contrario.	4	410.72
7	Manejar en estado de ebriedad.	30	3080.4
8	Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico.	12	1232.16
9	No obedecer al oficial de Movilidad.	10	1026.8
10	No obedecer señalamiento restrictivo o pasarse luz roja del semáforo.	6	616.08
11	Falta engomado en lugar visible.	4	410.72
12	Falta de placas.	6	616.08
13	Falta de tarjeta de circulación y/o vigente.	3	308.04
14	Falta de licencia para conducir.	10	1026.8
15	Falta de luz parcial.	4	410.72
16	Falta de luz total.	6	616.08
17	Falta de verificación vehicular.	3	308.04
18	Estacionarse en lugar prohibido, o con una raya amarilla pintada a lo largo del machuelo.	6	616.08
19	Estacionarse en doble fila.	4	410.72
20	Exceder el tiempo permitido en estacionamiento	3	308.04
21	Chocar y causar daños.	10	1026.8

22	Chocar y causar lesiones.	15	1540.2
23	Chocar y causar la muerte.	30	3080.4
24	Negar licencia para conducir.	10	1026.8
25	Negar tarjeta de circulación.	5	513.4
26	Olvido de licencia o tarjeta de circulación.	3	308.04
27	Abandono de vehículo en accidente.	10	1026.8
28	Placas en el interior del vehículo.	6	616.08
29	Placas sobrepuestas.	20	2053.6
30	Manejar siendo menor de edad sin permiso.	10	1026.8
31	Insulto o amenazas a Autoridades de Tránsito.	10	1026.8
32	Bajar o subir pasaje en lugar prohibido.	5	513.4
33	Obstruir parada de autobuses.	6	616.08
34	Falta de casco protector en motocicletas.	6	616.08
35	Remolcar vehículo con cadenas o cuerdas.	10	1026.8
36	Transportar personas en lugar destinado a la carga.	5	513.4
37	Circular bicicleta en acera o lugar destinado a peatones.	2	205.36
38	Placas pintadas, dobladas, ilegales, remachadas, soldadas o en lugar distinto al destinado.	3	308.04
39	Traer carga insegura o sin cubrir.	5	513.4
40	Circular con carga, sin el permiso correspondiente.	3	308.04
41	Circular con puerta abierta.	6	616.08
42	Uso indebido del carril circulación contrario.	4	410.72
43	Circular con mayor número de personas que las autorizadas en la T.C.	8	821.44
44	Derribar a personas con vehículo en movimiento.	10	1026.8
45	Circular con pasaje en el estribo.	8	821.44
46	No ceder el paso al peatón.	4	410.72
47	No usar cinturón de seguridad, tanto el conductor como sus acompañantes.	4	410.72
48	Intentar darse a la fuga.	8	821.44
49	No ceder el paso donde exista señal de uno y uno.	5	513.4
50	Vehículo abandonado en la vía pública.	4	410.72
51	Volumen alto de sonido en vehículo.	6	616.08
52	Falta de defensa.	4	410.72
53	Falta de limpia brisas.	2	205.36
54	Tener el parabrisas del vehículo estrellado, de tal manera que dificulte la visibilidad.	6	616.08

55	Carecer el vehículo de holograma que contenga el número de las placas.	4	410.72
56	Usar luces no permitidas por el reglamento.	10	1026.8
57	Arrojar desde el interior del vehículo cualquier objeto o basura a la vía pública, o depositar material y objetos que modifiquen o entorpezcan las condiciones adecuadas para circular, detener y estacionar vehículos automotores.	5	513.4
58	No presentar licencia o permiso vigente para conducir.	6	616.08
59	Usar cristales u otros elementos que impidan totalmente la visibilidad hacia el interior del vehículo.	8	821.44
60	No disponer de un seguro que cubra los posibles daños a terceros.	5	513.4
61	Estacionarse en sentido contrario a la circulación.	6	616.08
62	Circular en reversa más de diez metros	6	616.08
63	Dar vuelta prohibida	6	616.08
64	Producir ruido excesivo con claxon o mofle.	8	821.44
65	Falta de una placa de circulación.	6	616.08
66	Prestar servicio de reparación en la vía pública cuando obstaculice o entorpezca la vialidad salvo casos de emergencia.	8	821.44
67	Cargar y descargar fuera de horario autorizado.	4	410.72
68	Manejar vehículo de motor con personas, mascotas u objetos que obstaculicen la conducción.	8	821.44
69	Conducir un vehículo al que la autoridad de movilidad haya declarado fuera de circulación.	10	1026.8
70	Circular con placas ocultas, total o parcialmente; o llevar en la parte exterior del vehículo, además de la placas autorizadas, otras diferentes que contengan numeración o que impidan la visibilidad de aquellas.	8	821.44
71	Estacionarse en lugares reservados para vehículos conducidos por personas con capacidades diferentes.	10	1026.8
72	Invadir zona peatonal.	8	821.44
73	Transportar personas en vehículos de carga liviana o pesada, sin protección debida.	6	616.08
74	Conducir un vehículo que visiblemente provoque contaminación al medio ambiente	10	1026.8

75	No portar en forma visible el gafete de identificación como operador o conductor.	6	616.08
76	Rebasar por la derecha.	10	1026.8
77	Por moverse del lugar de un accidente de colisión, salvo en caso de llegar a un convenio las partes que participaron en dicho evento, o por instrucciones del agente de movilidad.	8	821.44
78	No coincidir la tarjeta de circulación o calcomanía con el número de placas.	8	821.44
79	Circular sin placas o con placas vencidas.	6	616.08
80	Impedir el paso a vehículos de emergencia o policía cuando lleven encendidos códigos y sirenas; o circular inmediatamente detrás de los mismos aprovechándose de estas circunstancias.	20	2053.6
81	Preste servicio de transporte público sin contar con el permiso o la concesión correspondiente	10	1026.8
82	Realizar cierres de calles sin autorización	5	513.4

El tiempo que tiene la persona infraccionada para realizar el pago de acuerdo al **Artículo 123-** Si la infracción es pagada dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la infracción, tendrá un descuento del 50% sobre el monto de la misma. Si la infracción es pagada a partir del undécimo al vigésimo día hábil, el descuento será del 25%. El pago de la infracción del vigésimo primero día hábil en adelante deberá pagarse el 100% y se podrá iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, generando así las multas y accesorios legales.

Sin más por el momento quedo como su más atento y seguro servidor para cualquier aclaración posterior a este escrito.

ATENTAMENTE:
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"
"HONESTIDAD, LEALTAD Y TRABAJO"


LIC. DANIEL SEVILLA FUENTES
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
DE DEGOLLADO, JAL.

